

Estatutos de Internet Society Colombia Chapter

Todo el texto entre *...* es obligatorio.

ARTÍCULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una Entidad sin Ánimo de Lucro, que se constituye como una Asociación y se denomina **"Internet Society Colombia Chapter"**.

El Capítulo se creará y se constituirá como entidad de carácter privado y se regirá por las leyes, las normas del Código Civil, las disposiciones legales y demás normas complementarias colombianas vigentes que le sean aplicables; por los presentes Estatutos y su propio código de auto-regulación; y por los lineamientos, principios y valores de Internet Society. Así mismo el capítulo también se regirá por los siguientes principios rectores como:

- a) La eficiencia en la administración de los recursos.
- b) La construcción participativa y comunitaria del presupuesto.
- c) La efectiva participación de todos los Miembros en las decisiones fundamentales, así como controles internos que permitan ejercer un control sin necesidad de acudir a vías externas y mucho menos a vías judiciales.
- d) El Marco legal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) de 2003 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) La Ley 970 de 2005 de la República de Colombia, mediante la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- f) La Ley 1474 de 2011 de la República de Colombia (Estatuto Anti-corrupción).
- g) Las demás normas supranacionales y nacionales relacionadas con el desarrollo y la evolución de Internet en Colombia.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

El Internet Society Colombia Chapter que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, y podrá crear sedes sociales regionales o establecimientos de comercio, a través de los cuales se desarrolla el objeto social en otros lugares del país, por disposición de la Asamblea General y con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN

La entidad que se constituye tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

ARTÍCULO 4. OBJETO



El ámbito de operaciones de Internet Society Colombia Chapter comprenderá todo el territorio de la República de Colombia y servirá a los intereses de todos los ciudadanos colombianos, que vivan en el país o en el extranjero, y a las personas extranjeras en el territorio colombiano en temas relacionados con el desarrollo, la evolución y el uso de Internet en el país.

Atendiendo su carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro, el Internet Society Colombia Chapter tiene como objeto el desarrollo de las siguientes actividades principales:

- 1) Promover los principios y valores de Internet Society en Colombia, apoyando, fortaleciendo, ampliando, aunando esfuerzo y movilizand o miembros y voluntarios del Colombia Chapter para incentivar el desarrollo abierto, la evolución, el libre acceso y el uso irrestricto de Internet en Colombia para el beneficio de todas las personas del territorio colombiano.
- 2) Facilitar la participación de la comunidad en general, las múltiples partes interesadas y otros actores en los aspectos relacionados con Internet, su desarrollo, evolución y uso con el fin de enriquecer el ecosistema de Internet en Colombia.
- 3) Fomentar el uso y el acceso a Internet, en especial en zonas y/o territorios menos desarrollados, con necesidades básicas insatisfechas, para contribuir al mejoramiento del conocimiento.
- 4) Promocionar el desarrollo, liderazgo y el crecimiento profesional de los Miembros del Capítulo y de la comunidad en general en temas relacionados con Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).
- 5) Crear una comunidad diversa en la que se fomente la participación, colaboración y el liderazgo en los temas fundamentales para el desarrollo, evolución y uso de Internet, así como su vinculación activa en los espacios de discusión relacionados con ella.
- 6) Apoyar los esfuerzos e iniciativas que busquen fomentar el desarrollo, la evolución, acceso y uso de Internet como un espacio de discusión, respeto e incluyente en Colombia.
- 7) Fomentar un entorno de cooperación entre las organizaciones, instituciones e individuos tanto nacionales como internacionales que trabajan en la defensa y la promoción de Internet y que comparten ideales comunes en torno al desarrollo abierto y la evolución de Internet.
- 8) Apoyar el desarrollo de esfuerzos colaborativos que promuevan Internet como herramienta para el beneficio de todos los colombianos y habitantes del territorio nacional.
- 9) Promover un desarrollo abierto de normas, protocolos, y estándares, incluyendo pero no limitado la neutralidad de la red de Internet.

-
- 10) Realizar la administración y coordinación de las iniciativas estratégicas propuestas por el Internet Society Colombia Chapter y los esfuerzos de difusión en el contexto nacional.
 - 11) Servir de semillero a una nueva generación de líderes digitales en la construcción y promoción de un ecosistema de Internet en Colombia con igualdad de derechos y condiciones para todos y que permita a las futuras generaciones avanzar así hacia la misión y la visión del Capítulo y, en general, hacia la de Internet Society.
 - 12) Trabajar por un Internet abierto, colaborativo, globalmente conectado y seguro.
 - 13) Definir objetivos para avanzar hacia la Misión y Visión del Internet Society Colombia Chapter que evolucionen con el tiempo y con el grado de desarrollo de Internet en el futuro, incorporen los lineamientos y los principios de Internet Society y consideren las necesidades cambiantes de la realidad colombiana para atender los intereses de todos los ciudadanos colombianos así como de todas las personas que se encuentren en el territorio colombiano en temas relacionados con el desarrollo, la evolución y el uso de Internet en el país. Entre estos objetivos se encuentran los siguientes:
 - a) Generar y promover espacios de diálogo, encuentro, participación y colaboración en temas que afecten la evolución de Internet, su desarrollo y uso en cuestiones técnicas, regulatorias, socio-económicas y de otros contextos.
 - b) Sumar esfuerzos, complementar y trabajar de forma colaborativa con la Mesa Colombiana de Gobernanza de Internet y otras múltiples partes interesadas del Ecosistema de Internet, en las actividades y prioridades del país que incentiven el desarrollo, la evolución y el uso de Internet.
 - c) Participar y apoyar en programas, proyectos, normas, leyes, políticas e iniciativas con enfoque de múltiples partes interesadas en cuestiones relacionadas con el desarrollo, evolución y uso de un Internet confiable y seguro.
 - d) Promover el desarrollo y divulgación de temas de carácter técnico, económico y social importantes para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de Internet en Colombia.
 - e) Promover la adopción de todo tipo de medidas orientadas a aumentar la confianza y la seguridad en el acceso y uso de Internet así como la protección de las comunicaciones que se cursan a través de Internet, para el sano desarrollo de la economía digital en Colombia.
 - f) Apoyar las labores de identificación y búsqueda de soluciones y medidas de ciberseguridad que mejoren el acceso y uso de Internet en Colombia.

-
- g) Fomentar el desarrollo de experticia, conocimiento y habilidades, así como la investigación y la innovación para afrontar los retos de Internet en el Futuro.
 - h) Difundir información sobre las tendencias políticas, tecnológicas y socio-económicas que impactarán la evolución del Internet.
 - i) Promover e incentivar el uso de Internet como herramienta para el mejoramiento de las condiciones de vida y de equidad de las personas.
 - j) Apoyar programas en temas relacionados con la innovación y las competencias digitales para el acceso y uso de Internet, la apropiación de las TIC y la innovación.
 - k) Promover y facilitar el trabajo colaborativo con otros Capítulos de la región, Organismos e Instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de un Internet seguro, confiable, de acceso abierto y equitativo.
 - l) Ofrecer y desarrollar capacidades de administración y coordinación para las iniciativas estratégicas adelantadas por el Capítulo Colombia y otras instituciones relacionadas con Internet y los esfuerzos de difusión en el ámbito nacional e internacional.
 - m) Apoyar las iniciativas lideradas por otras organizaciones orientadas al acceso y uso irrestricto a contenidos, aplicaciones y servicios a través de Internet, así como a la protección y tratamiento de los datos personales.
- 14) Promover la misión, visión, objetivos y alcance del Internet Society Colombia Chapter sirviendo a los intereses de la comunidad colombiana mediante la presencia local, el abordaje de los asuntos y acontecimientos de interés nacional en los temas relacionados con Internet, su desarrollo y su evolución.
- 15) Las demás actividades relacionadas con el desarrollo, la evolución, el acceso y el uso seguro de Internet orientados a satisfacer las necesidades y los intereses de toda la población colombiana, exceptuando en todo caso aquellas actividades reguladas en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1422 de 1996.

Parágrafo: Las actividades a desarrollar por el Internet Society Colombia Chapter dentro de su objeto social no se encuentran dentro de las reguladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1422 de 1996.
Internet Society aprueba los estatutos del Internet Society Colombia Chapter. Los presentes estatutos no reemplazan ni derogan ninguno de los Estatutos de Internet Society que regulan los asuntos de los capítulos.

ARTÍCULO 5. PATRIMONIO

Dada su condición de Entidad sin Ánimo de Lucro, el patrimonio del Internet Society Colombia Chapter está constituido por:

- 1) Las cuotas anuales de membresías pagadas por los Miembros o Asociados en el evento de que se determinen y se establezcan;
- 2) Por auxilios o donaciones recibidos y realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- 3) Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas, organizaciones y asociaciones nacionales o extranjeras; y
- 4) Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), que ha sido pagada y cancelada por los Miembros Fundadores en horas hombre durante dos meses de trabajo en calidad de voluntarios.

A la fecha de constitución, no existen cuotas anuales de membresías. El Comité Ejecutivo podrá definir la conveniencia de establecer dichas cuotas y en caso tal las podrá a consideración de la Asamblea General para su decisión, aprobación y posterior establecimiento. En el evento de establecerse una cuota anual, la cuota anual para Miembros estudiantes no podrá exceder el 75 por ciento de la cuota de los Miembros individuales. El Comité Ejecutivo podrá definir criterios idóneos para eximir a los Miembros Estudiantes del pago de la cuota mencionada.

Todas las cuotas de membresías, auxilios y donaciones así como los rendimientos e interés que se generen de estos recursos como todo tipo de bien adquirido o recibido en donación que ingrese en la entidad serán de propiedad Internet Society Capítulo Colombia. En consecuencia estos recursos y bienes no son susceptibles de distribución entre los Miembros ni en caso de disolución del Capítulo.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos será depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Los desembolsos para cumplir las obligaciones de los pagos de los gastos del Capítulo serán realizados por el Tesorero, con autorización del Comité Ejecutivo y se incluirán en las actas de sus reuniones.

ARTÍCULO 6. MEMBRESÍA

Internet Society Colombia Chapter es un actor del Ecosistema de Internet conformado por individuos y entidades con ideas afines que de manera consensuada y permanente buscan de manera colaborativa y abierta servicios, soluciones, herramientas, nuevas aplicaciones y oportunidades soportadas Internet

que transformarán la forma de vivir, trabajar, interactuar y relacionarse de todas las personas en Colombia.

La membresía del Internet Society Colombia Chapter será abierta y sin discriminación alguna a todos a todos los ciudadanos colombianos, que vivan en el país o en el extranjero, y a las personas extranjeras en el territorio colombiano. Sin perjuicio de lo anterior todos los Miembros Globales activos de Internet Society, si así lo desean, podrán también ser Miembros del Capítulo Colombia, independientemente de su lugar de residencia u origen.

También podrán ser Miembros del Internet Society Colombia Chapter las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con presencia o no en el territorio colombiano, pertenecientes a los diferentes sectores de la economía nacional e internacional, tales como las autoridades e instituciones nacionales, las universidades públicas y privadas, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las empresas del sector público y privado, las comunidades técnicas y profesionales, los estudiantes, los consumidores y usuarios finales, las organizaciones regionales e internacionales entre otras.

Tienen el carácter de Miembros del Internet Society Colombia Chapter las personas naturales y las personas jurídicas, bien sea que actúen en nombre propio o en representación de otras personas naturales o jurídicas, que suscribieron el Acta de Asamblea de Constitución manifestando su voluntad de constituir la presente Entidad sin Ánimo de Lucro, los Miembros Fundadores que ostentan la calidad de Miembros Globales activos de Internet Society relacionados en la solicitud de creación del Internet Society Colombia Chapter radicada el 13 de agosto de 2018 ante el Internet Society y que no suscribieron la mencionada Acta de Constitución así como los individuos y las personas jurídicas nacionales o extranjeras que posteriormente se adhieran a esta entidad, previo el cumplimiento de las condiciones, requisitos y principios establecidos por Internet Society y las condiciones, requisitos y principios establecidos en los presentes estatutos y en los reglamentos internos de la entidad, incluidos los procedimientos que se establezcan para el funcionamiento adecuado del Capítulo.

Inicialmente, el Internet Society Colombia Chapter se esforzará por operar un modelo de gestión en donde no se cobrará cuotas anuales a sus Miembros y se focalizará en consolidar un modelo de autofinanciamiento y autonomía financiera en el cual las donaciones que se puedan obtener por parte de los aliados y organizaciones asociadas al Capítulo serán un ingreso importante, pero no el único en su tipo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea General que se conformará con la participación de todos los Miembros del Capítulo podrá determinar a futuro esquemas de financiamiento orientados a fortalecer financieramente el Capítulo para el desarrollo de su objeto social y la ejecución de las actividades planeadas. Dichos esquemas podrán ser de dos tipos: cuotas anuales de membresía y donaciones.

- 1) **Condiciones para Ingresar.** Podrán ser Miembros del Internet Society Colombia Chapter las personas que se adhieran y se sometan a estos Estatutos y cumplan las siguientes condiciones, requisitos y principios:
 - a) Ser persona natural o persona jurídica, previa acreditación de su condición de ser mayor de edad

y su existencia y representación legal, respectivamente.

- b) Pagar las cuotas anuales de Membresía, en caso de que las hubiere.
 - c) Participar activamente en las diferentes labores y actividades que desarrolle el Capítulo. Todo Miembro del Capítulo puede participar como voluntario según sean sus preferencias, motivaciones y disponibilidad de tiempo, sin que esa participación y dedicación de tiempo como voluntario implique una relación laboral o de subordinación entre el Capítulo y cada uno de los Miembros.
 - d) Cumplir los Estatutos, el código de auto-regulación, las políticas y los procedimientos que se establezcan para el funcionamiento adecuado del Internet Society Colombia Chapter.
 - e) Cumplir con los lineamientos, principios y valores de Internet Society.
 - f) Cumplir todas las condiciones y requisitos exigidos en el presente artículo.
 - g) *Todos los miembros del Internet Society Colombia Chapter también deberán ser miembros de Internet Society. No obstante, no es obligatorio ser miembro para participar en las actividades de la institución o de sus capítulos.*
 - h) *Todos los individuos e instituciones incluidos dentro del alcance definido para el capítulo podrán ser miembros sin ningún tipo de discriminación.*
 - i) *La membresía de este Capítulo estará abierta a todos los miembros de Internet Society de la localidad donde actúa el Capítulo. El Capítulo podrá requerir el pago de tasas locales, cuyo monto será determinado por el Comité Ejecutivo.*
- 2) **Procedimiento para Ingresar.** La calidad de Miembro del Internet Society Colombia Chapter se adquiere una vez cumplido los siguientes requisitos:
- a) Presentar la solicitud de membresía al Colombia Chapter a través del portal de Internet Society;
 - b) Haber sido aprobada y notificada la solicitud de membresía; y
 - c) Cumplir las demás condiciones, requisitos y principios establecidos en este artículo.
- 3) **Causales de retiro.** La calidad de Miembro de Internet Society Colombia Chapter se perderá por:
- a) Retiro voluntario;
 - b) Pérdida de la calidad de Miembro Global de Internet Society o de la calidad de Miembro del Internet Society Colombia Chapter;

- c) Muerte;
- d) Disolución, cuando se trate de personas jurídicas; o
- e) Exclusión. Darán lugar a la exclusión de un Miembro del Internet Society Colombia Chapter las siguientes faltas:
 - i. Ejercer dentro del Capítulo actividades de carácter político, religioso o racial;
 - ii. Por servirse del Capítulo en forma fraudulenta así como por actuar o participar en la contratación para la adquisición de bienes o servicios con claro favoritismo a una persona o entidad, en beneficio propio y/o de terceros;
 - iii. Entregar al Capítulo bienes de carácter o procedencia fraudulenta o ilegal
 - iv. Agredir de manera verbal o física a otro u otros Miembros y autoridades del capítulo;
 - v. Toda falta que ponga en grave riesgo el Capítulo, el prestigio social y su estabilidad económica.
 - vi. Apropiarse de bienes del Capítulo, sin perjuicio de la acción penal o civil a que haya lugar;
 - vii. Haber sido condenado de un delito doloso por autoridad competente;
 - viii. Incumplir las obligaciones previstas en los Estatutos y en las disposiciones legales aplicables al Capítulo cuyo incumplimiento cause graves perjuicios al Capítulo.

4) **Deberes y derechos de los Miembros.** El Comité Ejecutivo podrá definir otros deberes, obligaciones y derechos de los Miembros, en concordancia con la misión, visión, los objetivos y los principios de Internet Society y en caso tal los pondrá a consideración de la Asamblea General para su decisión, y aprobación.

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS Y AUTORIDADES DEL CAPÍTULO

Internet Society Colombia Chapter tendrá los siguientes órganos de administración y dirección:

- 1) **Asamblea General.** Está conformada por todos los Miembros activos, tanto Fundadores como los que con posterioridad ingresen en la entidad y que ostenten tal calidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 6. La Asamblea General será la máxima autoridad ya que en ella radican las máximas potestades sobre la existencia y el funcionamiento del Internet Society Colombia Chapter. Sus decisiones son obligatorias para todos los Miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Las atribuciones de la Asamblea General son aquellas descritas en el numeral 1 del Artículo 8.
- 2) **Comité Ejecutivo.** El Comité Ejecutivo es un órgano de administración que se crea para que co-administre, junto con al Representante Legal, el desarrollo, funcionamiento y control del Internet Society Colombia Chapter. Estará conformado por cinco (5) Miembros del Capítulo Colombia entre los que se encuentra el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Capítulo en ejercicio, el ultimo expresidente del Capítulo y uno (1) Miembro Fundador del Capítulo que ostenten dicha calidad. El mandato de los miembros del Comité debe coincidir con los mandatos de las autoridades. Las funciones del Comité Ejecutivo son aquellas descritas en el numeral 2 del Artículo 8. Durante el lanzamiento oficial y la puesta en operación del Internet Society Colombia

Chapter las funciones del Comité Ejecutivo las asumirá la Junta Directiva Provisoria a la que hace referencia la solicitud de creación del Internet Society Colombia Chapter radicada el 13 de agosto de 2018 ante el Internet Society.

- 3) **Autoridades del Capítulo.** Las autoridades del Internet Society Colombia Chapter serán las siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Las personas que ocuparan dichos cargos serán seleccionados de los Miembros del Capítulo que ostenten tal calidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 y serán de libre elección, nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. Las funciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero son aquellas descritas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Artículo 8. El procedimiento de votación y elección de las personas que ocuparan estos cargos y la duración del mandato de estos cargos es el descrito en el Artículo 12.
- 4) **Representante Legal.** Es la persona natural o jurídica que tiene a su cargo la responsabilidad de representar legalmente al Internet Society Capítulo Colombia. Tal representación se adelantará de conformidad con los deberes, los términos y las condiciones definidas por el Comité Ejecutivo. La representación legal del Internet Society Colombia Chapter la ejercerá el Presidente del Capítulo. En la faltas temporales, absolutas o accidentales del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, como Representante Legal Suplente.

ARTÍCULO 8. FACULTADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CAPÍTULO

- 1) **Asamblea General.** La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Llevar a cabo reuniones ordinarias y extraordinarias con la periodicidad, en los casos, con el quórum deliberatorio y los procedimientos estipulados en el Artículo 11.
 - b) Velar por el correcto funcionamiento del Internet Society Colombia Chapter y determinar la orientación general del mismo.
 - c) Elegir, nombrar y remover a los Miembros que conforman el Comité Ejecutivo y determinar su reglamento, de acuerdo con la duración de mandato estipulado en el Artículo 12.
 - d) Elegir, nombrar y remover a los Miembros del que ocupan los cargos de las Autoridades del Capítulo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12.
 - e) Revocar el mandato a los Miembros que ocupan los cargos de las Autoridades y a los Miembros del Comité Ejecutivo, previa investigación de los hechos que atente la estabilidad social, económica y el buen nombre del Capítulo.
 - f) Elegir al revisor fiscal y fijar sus honorarios, en el evento de requerirse.
 - g) Estudiar y aprobar el presupuesto de gastos y los estados financieros del Capítulo.
 - h) Decidir sobre la definición y cambio de domicilio así como al definición de sucursales o agencias.
 - i) Autorizar la enajenación de bienes del Capítulo.
 - j) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación del Capítulo.
 - k) Establecer, para fines determinados, las cuotas anuales de membresías.
 - l) Crear las reservas necesarias para proteger el patrimonio del Capítulo y garantizar su buen

funcionamiento.

m) Las demás que señale la ley.

2) **Comité Ejecutivo.** Son funciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Llevar a cabo reuniones ordinarias mensuales y reuniones extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes del Capítulo.
- b) Designar y nombrar al Representante Legal y al Representante Legal Suplente del Capítulo.
- c) Definir las disposiciones para cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos de las Autoridades del Capítulo y Miembros del Comité Ejecutivo, en caso de renuncia del titular del cargo.
- d) Crear los cargos que consideren necesario para el buen funcionamiento del Capítulo.
- e) Definir las funciones que estime conveniente de los cargos creados.
- f) Definir todos los procedimientos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Capítulo, incluido los de vinculación y registro de nuevos miembros, entre otros.
- g) Designar y remover a los Miembros Voluntarios del Capítulo, cuya elección no corresponda a la Asamblea General, para ocupar los diferentes cargos creados.
- h) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos cuyo valor exceda el valor patrimonial del Capítulo.
- i) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios, de manera anual o cuando está lo determine.
- j) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja del Capítulo.
- k) Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano del Capítulo.
- l) Definir el procedimiento detallado para la realización del sistema de votación por medios electrónicos para la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, la definición de la fecha de apertura y cierre del proceso de votación electrónico y demás aspectos logísticos.
- m) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo, definir su periodicidad y procedimientos para la realización de reuniones.
- n) Deliberar y decidir con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros los temas tratados en las reuniones del Comité Ejecutivo.
- o) Invitar a las reuniones, cuando considere pertinente, a los Miembros Fundadores del Capítulo, los aliados y organizaciones asociadas del Capítulo y los representantes de otras organizaciones (universidades, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, sector público, sector privado y comunidades técnicas, entre otras) que considere pertinente, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en las reuniones que participen.

3) **Presidente.** El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal del Capítulo.
- b) Servir de contacto principal del Capítulo con Internet Society.
- c) Actuar como portavoz del Capítulo.
- d) Ejecutar las decisiones y los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Supervisar las operaciones del Capítulo para asegurarse de que se lleven a cabo de conformidad con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General.

- f) Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social del Capítulo.
- g) Planear, organizar, ejecutar y dirigir el Capítulo.
- h) Proponer las políticas administrativas, los programas y planes de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a estudio y aprobación de la Asamblea General.
- i) Gestionar y conducir otras actividades del Capítulo de acuerdo con las políticas y procedimientos de Internet Society y de los presentes Estatutos.
- j) Ordenar el pago de los gastos ordinarios del Capítulo de acuerdo con el presupuesto y firmar los cheques en asocio del Tesorero.
- k) Presidir todas las reuniones del Capítulo y del Comité Ejecutivo.
- l) Designar a todos los Miembros de los Comités Permanentes y Temporales del Capítulo y a sus respectivos directores, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo del Capítulo.
- m) Convocar oportunamente a los Miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- n) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo.
- o) Realizar las demás actividades que le fije la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y otras compatibles con su cargo.

4) Vicepresidente. El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al Presidente en sus fallas temporales, absolutas o accidentales y ejercer las funciones de éste aun en el caso de que éstas se presenten antes de su posesión. En las faltas temporales o accidentales del Presidente bastará con que el Vicepresidente tome posesión del cargo en la primera oportunidad, para que pueda ejercerlo cuantas veces sea necesario. En caso de falta absoluta del Presidente, el Vicepresidente asumirá el cargo hasta el final del periodo.
- b) Coordinar los Comités Permanentes y Temporales del Capítulo.
- c) Adelantar las misiones o encargos especiales delegados por el Presidente del Capítulo.
- d) Asistir a todas las reuniones del Capítulo y del Comité Ejecutivo y presidirlas en las faltas temporales, absolutas o accidentales del Presidente
- e) Asumir las funciones establecidas por Internet Society para ejercer el cargo de Chapter Voting Delegate.
- f) Las demás funciones que le delegue el Presidente y que sean propias de su cargo.

5) Secretario. El Secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Adelantar las labores administrativas del Capítulo. Asistir a todas las reuniones del Capítulo y del Comité Ejecutivo.
- b) Elaborar las actas de todas las reuniones de Capítulo y del Comité Ejecutivo.
- c) Preparar el Informe de actividades del Capítulo y presentarlo a la sede central de Internet Society.
- d) Reportar las novedades respecto a la membresía a través del portal del Capítulo.
- e) Notificar a Internet Society de cualquier cambio en las autoridades electas del Capítulo.
- f) Presentar toda enmienda propuesta a los estatutos del Capítulo a Internet Society para su aprobación.

- g) Asumir las funciones establecidas por Internet Society para ejercer el cargo de Chapter Advisory Council Representative.
- h) Las demás funciones que le delegue el Presidente y que sean propias de su cargo.

6) Tesorero. El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, manejar y administrar los recursos financieros del Capítulo.
- b) Recaudar las cuotas anuales de membresía si las hubiere, pagar todas las cuentas y gastos de funcionamiento del Capítulo y llevar los registros contables y financieros del Capítulo.
- c) *Preparar el Informe financiero anual del Capítulo para su presentación en la reunión anual de la Asamblea General.*
- d) *Elaborar y presentar del Informe financiero anual a Internet Society.*
- e) Las demás funciones que le delegue el Presidente y que sean propias de su cargo.

7) Representante Legal. El Representante Legal tendrá las siguientes funciones:

- p) Ejercer la representación legal del Capítulo, excluyendo la representación del mismo ante Internet Society, la cual estará a cargo del Presidente.
- q) Ejercer la representación judicial o extrajudicial de la entidad, por si mismo o mediante apoderado especial.
- r) Celebrar toda clase contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social del Capítulo.
- s) Ordenar el pago de los gastos ordinarios del Capítulo de acuerdo con el presupuesto y firmar los cheques con el visto bueno del Tesorero.
- t) Ejercer las demás funciones establecidas en la normavidad vigente, que no sean contrarias a las funciones del Presidente.

ARTÍCULO 9. COMITÉS PERMANENTES

En concordancia con el objeto previsto en el Artículo 4 y en desarrollo de la misión, visión, objetivos y alcance contenidos en la solicitud de creación del Internet Society Colombia Chapter radicada el 13 de agosto de 2018 ante el Internet Society, se establecerán y se pondrán en funcionamiento diferentes Comités Permanentes a través de los cuales se definirán los planes de acción, las actividades y las metas para alcanzar la misión y visión del Capítulo.

La cantidad de los Comités Permanentes y sus respectivas funciones dependerán de los objetivos del Capítulo Colombia, los cuales evolucionarán con el tiempo y con el grado de desarrollo de Internet en el futuro, incorporarán los lineamientos y los principios de Internet Society y considerarán las necesidades cambiantes de la realidad colombiana para atender los intereses de toda la población colombiana en temas relacionados con el desarrollo, la evolución y el uso de Internet en el país.

ARTÍCULO 10. COMITÉS TEMPORALES

Con el asesoramiento del Comité Ejecutivo, el Presidente podrá designar Comités Temporales según proceda y de acuerdo a las actividades que adelante el Internet Society Society Colombia Chapter de forma temporal en desarrollo de su objeto social.

Dentro de los Comités Temporales se incluirá, entre otros, los siguientes:

- a) **Comité de Nominación** que tendrá como función la preparación de las actividades necesarias para el proceso de nominación y elección de los Miembros del Comité Ejecutivo y de las Autoridades del Internet Society Colombia Chapter cada dos años. Este Comité estará integrado por un mínimo de tres miembros del Capítulo, de los cuales por lo menos dos no deberán ser miembros del Comité Ejecutivo.
- b) **Comité de Auditoría** que se conformará al finalizar el año fiscal con el fin de garantizar que los datos contables de los fondos del Internet Society Colombia Chapter de ese año sean correctos. Este comité también verificará la exactitud del Informe financiero preparado por el Tesorero para su presentación a Internet Society.

ARTÍCULO 11. REUNIONES

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, presenciales o no. En estas reuniones, tanto el Presidente, el Secretario como el Tesorero presentarán sus informes respectivos.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General se requiere un quórum deliberatorio de la mitad más uno del total de los Miembros. El quórum decisorio lo conformará la mitad más uno de los Miembros presentes en la reunión. Para las reformas de Estatutos, la transformación, fusión, escisión, la incorporación, la disolución y liquidación del Capítulo solo podrá hacerse en la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Miembros que ostente dicha calidad presentes previa convocatoria hecha para este objeto.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad; elegir administradores, autoridades, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente; estudiar y analizar los estados financieros del último ejercicio; y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto del Capítulo.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes del Capítulo, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el presidente y el secretario que designe la Asamblea.

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará por parte del Presidente del Capítulo con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días calendario de antelación.

Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de Miembros que represente por lo menos el 10% del total de Miembros, siempre que ese número no sea inferior al 50% requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Parágrafo 1. *Se distribuirán avisos con la hora y el lugar de todas las reuniones a todos los miembros por lo menos dos (2) semanas antes de cualquier reunión, ya sea por correo electrónico o mediante notificación oral o escrita debidamente comunicada o enviada por correspondencia.*

Parágrafo 2. *Las reuniones del Capítulo se llevarán a cabo únicamente en lugares que estén abiertos y sean accesibles para todos los miembros de Internet Society.*

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS DE ENMIENDA Y VOTACIÓN

Todas las personas que ostentan la calidad de Miembros del Internet Society Colombia Chapter podrán ejercer actos de decisión, elección y votación que se sometan a consideración en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, en tal forma que a cada Miembro del Capítulo le corresponda y tiene derecho solo a un (1) voto. *La votación se puede realizar en persona, por correspondencia o por medios electrónicos.*

El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero serán de libre elección, nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. Las personas que ocuparan dichos cargos deberán ser Miembros del Internet Society Colombia Chapter que ostenten dicha calidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.

La elección de las personas que ocuparan estos cargos se hará por mayoría absoluta de los votos de los Miembros presentes en la Asamblea General, previa presentación de las hojas de vida de los aspirantes ante el Comité Ejecutivo con una antelación de sesenta (60) días calendario a la celebración de la Asamblea. Las hojas de vida de los aspirantes serán publicadas en el portal del Internet Society Colombia Chapter para información y conocimiento de todos los Miembros del Capítulo.

Cuando la votación para la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero se realice por correspondencia o medios electrónicos (votación electrónica), la elección de las personas que ocuparan estos cargos se hará por mayoría absoluta de los votos electrónicos de los Miembros que hayan ejercido su derecho a votar. Los resultados de esta votación se anunciarán en la Asamblea General por parte del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo con el apoyo del Comité Temporal de Nominación será el encargado de definir el procedimiento detallado para la realización del sistema de votación electrónico para la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, la definición de la fecha de apertura y cierre del proceso de votación electrónico y demás aspectos logísticos.

La posesión de las personas que ocuparan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero se hará en las reuniones de la Asamblea General y la duración del mandato de estos cargos será de dos (2) años a partir de la fecha de posesión. Por decisión de la Asamblea General los

Miembros que se desempeñan en dichos cargos podrán ser reelegidos hasta por un nuevo período sucesivo de dos (2) años.

Todos los cambios propuestos a los Estatutos de este Capítulo deben ser aprobados por Internet Society antes de ser expuestos a la votación de los miembros del Capítulo.

No se llevarán a cabo actividades oficiales del Capítulo a menos que se cuente o se haya alcanzado el quórum del Capítulo.

El quórum del Capítulo se definirá como el cincuenta y uno (51%) por ciento de los miembros votantes del Capítulo o al menos 12 miembros, lo que sea mayor.

ARTÍCULO 13. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CAPÍTULO

Internet Society Colombia Chapter se disolverá y liquidará:

- a) Por vencimiento del término de duración de la entidad;
- b) Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- c) Por la extinción de su patrimonio;
- d) Por decisión de autoridad competente;
- e) Por decisión de los Miembros, tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos; o
- f) Por las demás causales señaladas en la ley (Ley 79 de 1988, Decreto 1481 de 1989).

Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

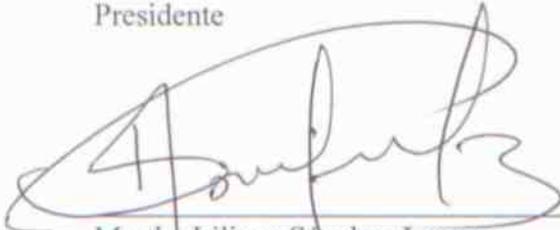
Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACIÓN

Los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad mediante Acta de Asamblea de Constitución de la entidad sin ánimo de lucro, de tipo de asociación, denominada Internet Society Colombia Chapter de fecha del día diez (10) de Octubre del año 2018, en Bogotá, D.C. República de Colombia.

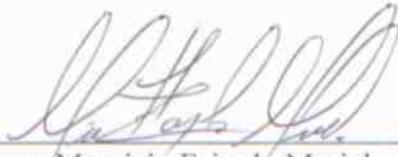
Para constancia, estos Estatutos se firman por quienes fueron designados como Presidente y Secretario de la reunión celebrada para la firma de la mencionada Acta de Asamblea de Constitución.

Presidente



Martha Liliana Sánchez Lozano
C.C. 39.756.252

Secretario



German/Mauricio Fajardo Muriel
C.C. 12.982844